

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2019

V-PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C 432

Por el representante del Valle Colón:

“Para añadir unos nuevos incisos (t) y (u) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de disponer para que la antes mencionada corporación pública, fomente el establecimiento de conglomerados (“clusters”) emergentes y de alto impacto económico, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas de las regiones donde se ubiquen; otorgarle la discreción de arrendar de forma parcial o segmentada, espacios de las edificaciones industriales que sean susceptibles a ser segregadas, a micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs); y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICO)

P. de la C. 484

Por el representante Rivera Ortega:

“Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización 4-1994, según enmendado, comúnmente conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994”, a los fines de disponer para la creación de una unidad especializada en capacitación, desarrollo y formación de entidades sin fines de lucro; autorizar al mencionado Departamento a externalizar las funciones de la Unidad, para que tales servicios puedan ser provistos con mayor eficiencia por, inclusive, otras organizaciones sin fines de lucro, municipios, dependencias gubernamentales u otras entidades del sector privado; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS)

P. de la C. 1665

Por el representante Méndez Núñez:

“Para enmendar la Sección 3020.08 y derogar la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2043

Por el representante Méndez Núñez:

“Para enmendar el subinciso a, del inciso 2 del Artículo 19.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada y mejor conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de eximir a las Organizaciones de Servicios de Salud del requisito de tener que inscribir ante el Comisionado, las tarifas a ser utilizadas con cualquier plan de cuidado de salud para grupos grandes; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

mrc/zjl